

INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE

PROYECTO DE APLICACIÓN PROFESIONAL (PAP)

Programa de Investigación y Práctica Jurídica con Pertinencia Social



ITESO, Universidad
Jesuita de Guadalajara

5A09A Clínica de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia

**Protocolo de Actuación Institucional en Caso de Protestas con Enfoque de Derechos
Humanos**

PRESENTAN

Programas educativos y Estudiantes

Lic. en Derecho. Ana Laura Ceballos Rubio.

Profesor PAP: Judith Ponce Ruelas

Tlaquepaque, Jalisco, noviembre de 2025

ÍNDICE

Contenido

REPORTE PAP

Presentación Institucional de los Proyectos de Aplicación Profesional	2
Resumen	4
Expectativas y realidades	5
Hipótesis del PAP	5
1. 66	
1.1. Entendimiento del ámbito y del contexto y expectativa a desarrollar	6
1.2. Caracterización de la organización	15
1.3. Identificación de la(s) problemática(s)	16
1.4. Hipótesis inicial	23
1.5. Planeación de alternativa(s)	24
1.6. Desarrollo de la propuesta de mejora	25
1.7. Valoración de productos, resultados e impactos	33
1.8. Anexos generales	35
2. Marco Teórico (Desarrollo de la Figura Jurídica)	37
2.1. Bibliografía y otros recursos	39
3. Productos	47
4. Reflexión crítica y ética de la experiencia	48
4.1. Sensibilización ante las realidades	48
4.2. Aprendizajes logrados	50

REPORTE PAP

Presentación Institucional de los Proyectos de Aplicación Profesional

Los Proyectos de Aplicación Profesional (PAP) son experiencias socio-profesionales de los alumnos que desde el currículo de su formación universitaria- enfrentan retos, resuelven problemas o innovan una necesidad sociotécnica del entorno, en vinculación (colaboración) (co-participación) con grupos, instituciones, organizaciones o comunidades, en escenarios reales donde comparten saberes.

El PAP, como espacio curricular de formación vinculada, ha logrado integrar el Servicio Social (acorde con las Orientaciones Fundamentales del ITESO), los requisitos de dar cuenta de los saberes y del saber aplicar los mismos al culminar la formación profesional (Opción Terminal), mediante la realización de proyectos profesionales de cara a las necesidades y retos del entorno (Aplicación Profesional).

El PAP es un proceso acotado en el tiempo en que los estudiantes, los beneficiarios externos y los profesores se asocian colaborativamente y en red, en un proyecto, e incursionan en un mundo social, como actores que enfrentan verdaderos problemas y desafíos traducibles en demandas pertinentes y socialmente relevantes. Frente a éstas transfieren experiencia de sus saberes profesionales y demuestran que saben hacer, innovar, co-crear o transformar en distintos campos sociales.

El PAP trata de sembrar en los estudiantes una disposición permanente de encargarse de la realidad con una actitud comprometida y ética frente a las disimetrías sociales. En otras palabras, se trata del reto de “saber y aprender a transformar”.

El Reporte PAP consta de tres componentes:

El primer componente refiere al ciclo participativo del PAP, en donde se documentan las diferentes fases del proyecto y las actividades que tuvieron lugar durante el desarrollo de este y la valoración de las incidencias en el entorno.

El segundo componente presenta los productos elaborados de acuerdo con su tipología.

El tercer componente es la reflexión crítica y ética de la experiencia, el reconocimiento de las competencias y los aprendizajes profesionales que el estudiante desarrolló en el transcurso de su labor.

Resumen

El Proyecto de Aplicación Profesional "Programa de Investigación y Práctica Jurídica con Pertinencia Social" tuvo como objetivo desarrollar una herramienta técnica-operativa que orientara al funcionariado participante en la ejecución de la Copa Mundial FIFA 2026 en la gestión de protestas sociales en el Área Metropolitana de Guadalajara. Llevándose a cabo en el marco de la Clínica de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, en colaboración con las mesas de derechos humanos, con el propósito de armonizar la celebración del Mundial con la garantía del derecho a la protesta.

La metodología empleada partió de la identificación de problemáticas en torno a la contienda del torneo, la investigación exhaustiva y el diseño de alternativas una vez seleccionada la problemática a tratar. Posteriormente la secuencia de trabajo seleccionada consistió en fases que permitieron planear, ejecutar y evaluar la respuesta institucional, comenzando con un diagnóstico y contextualización, seguido de la definición de principios rectores, enfoques, identificación de derechos fundamentales y estándares jurídicos, para posteriormente precisar los roles y responsabilidades del funcionariado.

Con base en ello, se desarrolló un Protocolo de Actuación Institucional en Caso de Protestas con Enfoque de Derechos Humanos, el cual busca guiar cada actuación del funcionariado para que esta se rija por criterios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y rendición de cuentas, priorizando la prevención y la mediación por encima de la coerción y asegurado la protección de la integridad y la seguridad humana sin interrumpir la continuidad de las actividades vinculadas al evento.

Expectativas y realidades

Como estudiante de noveno semestre de la licenciatura en Derecho, he estado en constante contacto con los derechos humanos a lo largo de mi formación académica. Materias como Derechos Sociales, Derecho Internacional de los Derechos Humanos y Derechos Humanos me han permitido construir una base teórica sólida y comprender la trascendencia de este enfoque en todas las áreas del derecho.

Al iniciar este curso, mis expectativas se centraban en tener la oportunidad de trasladar esos conocimientos teóricos a un escenario real. Buscaba un espacio donde pudiera analizar problemáticas actuales, trabajar con destinatarios externos y explorar la manera en que los derechos humanos se ven afectados en contextos concretos. Mi intención era aproximarme a casos reales, identificar necesidades y contribuir, desde mis capacidades, al diseño de posibles soluciones o estrategias de intervención.

En este sentido, las experiencias vividas en el curso me han permitido replantear mis expectativas iniciales y transitar de una visión más idealista a una comprensión más crítica y realista del ejercicio profesional en materia de derechos humanos. Este proceso no solo ha reafirmado mi interés en el área, sino que también ha fortalecido mi convicción de que la práctica jurídica debe estar orientada al servicio, la justicia y la incidencia social.

Hipótesis del PAP

La participación estudiantil en el Programa de Investigación y Práctica Jurídica con Pertinencia Social permitirá el desarrollo de herramientas jurídicas y metodológicas especializadas en el análisis de casos y contextos en materia de derechos humanos, a través del diseño e implementación de proyectos de incidencia social con instituciones del área

metropolitana de Guadalajara bajo enfoques de género, no discriminación, accesibilidad, dignidad y diversidad.

Lo anterior permitirá generar propuestas integrales orientadas a atender, prevenir y reducir las vulneraciones a derechos humanos, así como identificar problemáticas estructurales, fortalecer la capacidad institucional y promover acciones que fortalezcan un acceso efectivo a la justicia.

1. Ciclo participativo del Proyecto de Aplicación Profesional

El PAP es una experiencia de aprendizaje y de contribución social integrada por estudiantes, profesores, actores sociales y responsables de las organizaciones, que de manera colaborativa construyen sus conocimientos para dar respuestas a problemáticas de un contexto específico y en un tiempo delimitado. Por tanto, la experiencia PAP supone un proceso en lógica de proyecto, así como de un estilo de trabajo participativo y recíproco entre los involucrados.

1.1 Entendimiento del ámbito y del contexto y expectativa a desarrollar

Desde 1904, la Fédération Internationale de Football Association (FIFA), ha fungido como el órgano rector global del fútbol (FIFA, s.f.), fundada por siete países europeos: Francia, Bélgica, Dinamarca, Países Bajos, España, Suecia y Suiza. Bajo el liderazgo de Robert Guerin, periodista francés, los siete miembros fundadores se reunieron en París para forjar el futuro del deporte. Guerin se convirtió en el primer presidente de la FIFA, cargo que desempeñó de 1904 a 1906. Desde entonces, otros ocho hombres han presidido la organización, entre ellos Jules Rimet, abogado francés, quien presidió durante 33 años, en el periodo de 1921 a 1954 (Ortiz, 2022).

Su creación respondió a la necesidad de supervisar y promover el desarrollo del fútbol en todos los niveles, desde iniciativas de base hasta competencias internacionales de élite. En la actualidad, la FIFA no solo mantiene esta función, sino que también establece las reglas del juego, asegura su aplicación consistente y trabaja para impulsar el deporte mediante la innovación, la educación y la colaboración con las 211 federaciones miembro (FIFA, s.f.), consolidando su papel como la máxima autoridad ante todo lo relacionado con este deporte (Ortiz, 2022).

En cuanto a su estructura, la organización se divide en diferentes departamentos, iniciando con la Secretaría General y seguido del Consejo de la FIFA, el cual se encarga de la toma de decisiones en los intervalos del congreso. Asimismo, cuenta con diversas comisiones, las cuales se encargan de establecer tanto funciones estratégicas y de supervisión como funciones operativas y administrativas. Las siete comisiones permanentes aconsejan y asesoran al Consejo y a la Secretaría General para el cumplimiento de sus tareas, mientras que las comisiones independientes realizan sus actividades y llevan a cabo sus obligaciones de manera autónoma pero siempre en interés de la FIFA y de acuerdo con sus estatutos y reglamentos (Tecnológico de Monterrey, 2022).

En este sentido, los Estatutos de la FIFA constituyen un conjunto de normas y reglamentos que rigen la organización y el funcionamiento de la Federación. En ellos se presentan las disposiciones generales, los miembros, las confederaciones, la organización, las conferencias anuales de las asociaciones miembros, los comités independientes, el tribunal de fútbol, las medidas disciplinarias, el arbitraje, la sumisión a las decisiones de la FIFA, las finanzas y los derechos a competencias y eventos (FIFA, 2024).

De manera complementaria a los Estatutos, se encuentra el Reglamento de aplicación, el cual establece disposiciones relativas a la solicitud de admisión a la FIFA, los

agentes de partidos y agentes de fútbol, la elegibilidad para jugar en equipos representativos, la integridad deportiva, las reglas del juego, los árbitros y árbitros asistentes, así como las disposiciones finales. Ambos documentos conforman la base jurídica que repercute en las actividades futbolísticas cotidianas en todo el mundo (FIFA, 2024).

Una vez consolidada su estructura y estatutos, la FIFA buscó impulsar el fútbol globalmente mediante la creación de un torneo internacional que reuniría a las selecciones nacionales. Tras el éxito de los torneos de fútbol incluidos en los juegos olímpicos de 1924 y 1928, Jules Rimet, propuso en el 17º Congreso Ordinario celebrado en Ámsterdam (Países Bajos), en el año 1928, la organización de un campeonato de naciones, generando la aprobación de la creación de la Copa Mundial de la FIFA (Santiago, 2015).

Hungría, España, Holanda, Italia, Suecia y Uruguay presentaron su candidatura para acoger la primera Copa del Mundial. Sin embargo, desde un principio Uruguay, campeón olímpico, fue el país favorito para albergar el torneo. En el Congreso de la FIFA celebrado en Barcelona en 1929 se designó a Uruguay como sede y primer país organizador del Mundial después de la retirada de los otros países candidatos (Santiago, 2015).

En 1930 se celebró la primera Copa Mundial de la FIFA con 13 selecciones participantes y con el triunfo del país anfitrión, siendo este el primero en levantar el Trofeo Jules Rimet como vencedor (Santiago, 2015). Posteriormente, se llevó a cabo en Italia (1934), Francia (1938), Brasil (1950), Suiza (1954), Suecia (1958), Chile (1962), Inglaterra (1966), México (1970), Alemania (1974), Argentina (1978), España (1982), México (1986), Italia (1990), Estados Unidos (1994), Francia (1998), Corea-Japón (2002), Alemania (2006), Sudáfrica (2010), Brasil (2014), Rusia (2018) y Qatar (2022) (FIFA, 2023).

No existe en el mundo otra competición de una sola disciplina de la envergadura de la Copa Mundial de la FIFA. Tras superar la fase clasificatoria, durante un periodo de dos años precedente al torneo, a nivel de confederaciones y las eliminatorias intercontinentales, un conjunto de selecciones de las 211 federaciones miembro compiten entre sí ante los ojos del mundo cada cuatro años (FIFA, s.f.).

Su celebración representa un hito histórico y un logro simbólico para los países anfitriones y sedes, con gran importancia a nivel social, cultural y económico. Socialmente, fomenta la identidad nacional y promueve la inclusión y diversidad. Culturalmente, permite mostrar las tradiciones y valores de la nación anfitriona, reforzando la conexión con otras culturas. Económicamente, beneficia a la población local mediante el desarrollo de infraestructura, la generación de empleos directos e indirectos y el crecimiento por turismo y la demanda de servicios, dejando un legado perdurable para las generaciones futuras (El Congresista, 2025).

No obstante, aunque estas repercusiones son en su mayoría positivas, también pueden darse efectos perjudiciales. Como ocurre con muchos otros acontecimientos deportivos multitudinarios, la Copa Mundial origina dificultades relacionadas con la generación de deuda pública, desalojo de vivienda para la construcción de infraestructura, expulsión del espacio público de ciertos actores sociales (comercio popular y habitantes de calle para “mejorar” la imagen de las urbes) y procesos de gentrificación, así como el reforzamiento de los mecanismos de vigilancia y los procesos de militarización, atentando contra el respeto y protección de las garantías fundamentales (FIFA, s.f.).

Un claro ejemplo se presentó cuando el compromiso que afirma tener la FIFA con la libertad de expresión se contradijo con la imposición de normas que prohibían a jugadores y aficionados hacer declaraciones políticas o religiosas. En la Copa Mundial

2022 de Fútbol Masculino, celebrada en Qatar, se sacó de los estadios a iraníes que mostraban pancartas con el lema “Woman, Life, Freedom” (Mujer, Vida, Libertad), y se confiscaron banderas arcoíris en varios partidos como consecuencia de una criminalización a la diversidad (Amnistía Internacional, 2025).

De igual manera, en 2017 Qatar firmó un acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que se tradujo en la adopción durante los años siguientes de cambios sustanciales en la legislación laboral, incluida la reforma del sistema de patrocinio (kafala), un nuevo salario mínimo y la aprobación de legislación sobre salud y seguridad. Sin embargo, al inicio de la Copa Mundial, las medidas de aplicación y cumplimiento necesarias para evitar que se produjeran nuevos abusos generalizados seguían siendo insuficientes (Amnistía Internacional, 2023).

Cientos de miles de personas trabajadoras migrantes perdieron su dinero, a causa de prácticas como el cobro de tarifas ilegales en concepto de contratación o el impago de los salarios, su salud e incluso su vida por razones como insuficiencia cardíaca o respiratoria aguda, el intenso calor y el estrés térmico significativo al trabajar al aire libre (Amnistía Internacional, 2023).

Pero lo más impactante, quizás, fue el torneo de 1978, celebrado en Argentina en el apogeo de su guerra sucia, en el que la dictadura militar torturó, asesinó y desapareció a miles de opositores políticos en la infame Escuela de Mecánica de la Armada, prisión clandestina, en la cual las fuerzas de seguridad torturaban y asesinaban a dichos opositores, algunos de los cuales podían oír a los aficionados animar desde el estadio. Se estimó que 5,000 personas fueron enviadas a estas prisiones (Frommer, 2022).

En relación con lo anterior, la FIFA en su compromiso con la defensa de los derechos humanos, tanto en su actividad como en las relaciones que establece con otras

instituciones creó una Política de Derechos Humanos, donde especifica el compromiso estatutario del órgano rector y describe la estrategia para su puesta en práctica de acuerdo con los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos (INSIDE FIFA, s.f.).

En 2016, la FIFA puso en marcha un programa estratégico dirigido a integrar el respeto por los derechos humanos en todas las operaciones y relaciones de la organización, incluyendo medidas tales como:

a) La integración de los requisitos de defensa de los derechos humanos en el proceso de presentación de candidaturas para albergar sus competiciones y su peso como factor en la elección de los anfitriones; b) El desarrollo de metodologías para el análisis de riesgos en materia de derechos humanos y sus correspondientes estrategias de mitigación, diseñadas específicamente para cada torneo, en las que se evalúan factores como los derechos laborales, la lucha contra la discriminación o la libertad de prensa y la libre expresión; c) La puesta en marcha de mecanismos de reclamación, además de garantizar que se presten las ayudas necesarias cuando se identifican circunstancias que han repercutido negativamente en los derechos humanos; d) La presentación de informes que detallen paso a paso las debidas diligencias. (INSIDE FIFA, s.f.)

En este contexto de mayor responsabilidad social, México se prepara para organizar la Copa Mundial de la FIFA por tercera vez, junto con Estados Unidos y Canadá, en tres sedes: Ciudad de México, Monterrey y Guadalajara. Cabe recordar que la primera vez que México albergó la gran cita del fútbol mundial fue en 1970, con una serie de partidos históricos, como la semifinal entre Italia y Alemania Occidental (FIFA, 2025).

Dieciséis años después, en 1986, México volvió a ser el anfitrión, esta vez presenciando la consagración de Diego Armando Maradona, quien condujo a la Albiceleste a su segundo título mundial con la victoria sobre Alemania Occidental (FIFA, 2025). Si bien estos eventos forman parte de la historia deportiva nacional, el escenario actual plantea una realidad distinta, marcada por graves problemas sociales y de seguridad.

En este contexto, la escalada de ataques contra los derechos humanos y las libertades civiles que se manifiestan actualmente en el país amenaza con desvirtuar, en esta ocasión, los compromisos y responsabilidades de la FIFA en materia de protección a las personas.

México enfrenta una grave crisis de desapariciones vinculada al contexto de violencia e inseguridad que ha enfrentado el país en las últimas décadas. Según el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, hasta el 8 de agosto de 2024 (desde 1950), hay 116.386 personas “desaparecidas y no localizadas”, de las cuales, 89.121 son hombres; 26.749, mujeres y 516 no tienen un sexo definido. El número de personas ha aumentado radicalmente en los últimos años, en particular, desde 2006, cuando el gobierno de Felipe Calderón implementó la militarización de la seguridad pública como estrategia de combate al crimen organizado (Amnistía Internacional España, 2024).

De igual manera, según datos proporcionados por el INEGI, en su Reporte de resultados 21/25 de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (2025), durante el primer semestre de 2025, se estima que 15.9 % de las personas de 18 años y más en áreas urbanas fueron víctima de al menos un tipo de acoso y/o violencia sexual en lugares públicos. Dicha estimación representa un cambio con respecto al segundo semestre de 2024, que fue 14.6 %.

Particularmente, en el Área Metropolitana de Guadalajara, durante junio de 2025, el 63.2% de la población de 18 años y más consideró que vivir en su ciudad fue inseguro en términos de delincuencia y alrededor del 17.1% informó haber sufrido alguna forma de acoso y/o violencia sexual en lugares públicos durante los últimos 6 meses (INEGI, 2025).

La explotación sexual y la trata de personas también son prácticas que potencialmente pueden ocurrir durante un evento deportivo internacional de este tipo, especialmente considerando la ya alta prevalencia de violencia de género en la ciudad (Hernández, 2022). A su vez, Guadalajara se encuentra actualmente enfrentando una severa problemática de desapariciones forzadas. La creciente cifra de personas reportadas desaparecidas, que supera los 15,700 registros, pone en evidencia el control que ejerce el cartel Jalisco Nueva Generación (CJNG) sobre la región (El Congresista, 2025).

El contexto actual evidencia que, mientras Jalisco se prepara para recibir a miles de visitantes durante la Copa del Mundo, una realidad de violencia y control criminal sigue latente, poniendo en riesgo no solo a los visitantes, sino también a los habitantes que luchan por una vida segura y digna.

Como consecuencia, todos los municipios tienen la obligación de hacer política pública basada en las denuncias y demandas ciudadanas y estar en una sintonía con las necesidades de seguridad y bienestar de la población; siendo de gran importancia el desarrollar políticas públicas reales y que puedan tener un impacto real para todas las personas que habitan el Área Metropolitana y el interior del estado.

Ante esta realidad, en sus Estatutos, su Política de Derechos Humanos y su Guía del proceso de adjudicación de la Copa Mundial 2026, la FIFA exige específicamente que los países que optan por ser anfitriones documenten su compromiso de garantizar que la organización y celebración de la Competición no supone ningún impacto negativo en los

derechos humanos reconocidos internacionalmente, prestando especial atención a los derechos laborales, los derechos de la infancia, la igualdad de género, la libertad de expresión y de reunión pacífica y la protección de todas las personas frente a cualquier forma de discriminación (Amnistía Internacional, 2025).

A su vez, por primera vez, como parte del proceso de selección de ciudades anfitrionas, estas trabajaron con organizaciones locales de derechos humanos para diseñar las versiones iniciales de sus propios planes de acción en la materia (FIFA, s.f.). En Guadalajara, específicamente en el Área Metropolitana, se ha iniciado la elaboración del Plan de Acción de Derechos Humanos, con la participación de autoridades locales, organizaciones de la sociedad civil, sindicatos, colectivos comunitarios y grupos en situación de vulnerabilidad, en mesas de derechos humanos, centrándose en tres ejes principales: salvaguarda e inclusión, derechos laborales y acceso a mecanismos de denuncia y reparación.

A través de las mesas de derechos humanos, se identifican instituciones clave para la implementación, como lo son la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, la Subsecretaría de Derechos Humanos Estatal, la Secretaría de Igualdad Sustantiva, los DIF estatal y municipales, el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en México (SIPINNA), las comisarías de Zapopan, Guadalajara y Tlaquepaque, así como las direcciones municipales de derechos humanos.

De igual manera, se prevén acciones específicas como el proteger a personas defensoras, periodistas y población en situación de calle, garantizar accesibilidad universal en estadios, aeropuertos y transporte, asegurar condiciones laborales justas para trabajadores locales y migrantes y prevenir la trata de personas, aplicando enfoques

informados por sobrevivientes y asegurando que las víctimas reciban protección y apoyo sin ser penalizadas.

En este contexto, el fútbol no solo se concibe como un deporte, sino también como una oportunidad para promover el respeto y la igualdad. Las mesas de derechos humanos cumplen con el objetivo de servir como espacios donde convergen distintas visiones sobre las necesidades en materia de derechos humanos, permitiendo identificar soluciones y generar compromisos concretos por parte de autoridades, organizaciones y ciudadanía. Así, la organización de eventos como la Copa Mundial se convierte en una herramienta para reforzar la protección de los derechos fundamentales, garantizando que la emoción del juego vaya de la mano con la seguridad, inclusión y dignidad de todos los involucrados.

1.2 Caracterización de la organización

Como academia, el Proyecto de Aplicación Profesional (PAP), Clínica de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, está siendo orientado por la persona encargada de las mesas de trabajo en materia de derechos humanos en relación con la organización de la Copa Mundial 2026 en el Área Metropolitana de Guadalajara, Daniela Bocanegra Toledo, directora de la Dirección de Derechos Humanos y Grupos Prioritarios. Su colaboración consiste en la identificación de problemáticas, planeación de alternativas y desarrollo de una propuesta de mejora en coordinación con el PAP.

Las mesas de derechos humanos actualmente en marcha cuentan con la participación de sociedad civil, expertos y grupos vulnerables. Todos ellos cumplen con la tarea de garantizar que el Mundial se convierta en un evento inclusivo, seguro y justo para todas las personas involucradas. Para ello, aportan experiencia y los recursos necesarios, colaboran con todas las autoridades competentes y trabajan en la elaboración e

implementación de un Plan de Acción de Derechos Humanos del FWC26, el cual deberá actualizarse de forma periódica con base en evaluaciones continuas de riesgos y necesidades.

La existencia de esta figura responde a la encomienda que realiza la FIFA a todos los países sede del Mundial 2026 (FIFA, s.f.). Dicha encomienda establece la obligación de seguir lineamientos específicos de derechos humanos, con el fin de garantizar su protección antes, durante y después del torneo, siendo las mesas de trabajo la parte toral para el cumplimiento de estos requisitos. Con ello se promueve la justicia y la inclusión en todas las ciudades anfitrionas, prestando especial atención a los grupos y poblaciones que puedan estar en mayor riesgo de sufrir impactos negativos.

En este marco de coordinación, se busca identificar de manera específica las principales problemáticas que aquejan al Área Metropolitana y, con base en ello, generar productos académicos que funcionen como herramientas para prevenir y contrarrestar la vulneración de derechos humanos, como parte de un apoyo académico al trabajo por desarrollar de las mesas antes mencionadas.

1.3 Identificación de la(s) problemática(s)

En México, y particularmente en el Área Metropolitana de Guadalajara, persiste un gran desafío en materia de protección de derechos humanos. Esta situación representa un reto tanto para el Estado, como para el funcionariado responsable de la planeación y ejecución de la Copa Mundial 2026, quienes deben actuar siempre bajo una perspectiva integral de derechos humanos, con el objetivo de garantizar que ambos puedan coexistir de manera pacífica y óptima.

De acuerdo con la Guía General FIFA Framework, durante la segunda sesión de la mesa de derechos humanos del comité GDL26, proporcionada por el ente encargado de la organización de las mesas de derechos humanos, se identificaron como principales derechos vulnerados los derechos de salvaguarda e inclusión, libertad de reunión, opinión, expresión y prensa, derechos de las personas trabajadoras y aquellos encaminados al acceso a la reparación.

A partir de la intervención del ente antes mencionado y con base en la investigación contextual previa, se identificó y delimitó como problemática central la represión de protestas sociales que surgen en el Estado, derivadas de las desapariciones forzadas y de la discriminación, criminalización y violencia que sufren las comunidades LGBTIQ+, escenario que representa un riesgo directo que podría afectar el pleno desarrollo del Mundial.

Esta situación genera preocupación ante la posible afectación a la seguridad, integridad y vida tanto de los protestantes como de las personas externas a las protestas que puedan llegar a intervenir de manera inadecuada, especialmente por la falta de claridad sobre las estrategias que las autoridades deben implementar para garantizar el ejercicio pleno de la libertad de reunión pacífica, libertad de expresión y de asociación en armonía con la celebración de la contienda.

El contexto local revela que en Jalisco existe un alarmante número de personas desaparecidas. Este fenómeno se intensificó a partir de 2006 con el inicio de la llamada guerra contra el narcotráfico, la cual provocó el incremento de la violencia e inseguridad en el país. Este conflicto ha rebasado la capacidad de respuesta de las autoridades, lo que en estados como Jalisco ha derivado en una crisis institucional y en una violación sistemática

de los derechos humanos, tanto de las personas desaparecidas como de sus familiares (Arroyo, 2020).

De acuerdo con las estadísticas presentadas por el Registro Estatal de Personas Desaparecidas, Jalisco cuenta con 15,878 personas desaparecidas, de las cuales 1,808 son mujeres y 14,070 hombres (s.f.). A esta tragedia se suman factores como la dilación en la publicación de fichas de búsqueda, la falta de aplicación del protocolo homologado y el hecho de que Jalisco ostenta el primer lugar nacional en personas desaparecidas localizadas sin vida en fosas clandestinas (UdG, 2024).

Como consecuencia, las familias de las víctimas han formado más de 230 “colectivos de búsqueda” para investigar las desapariciones. Los miembros de estos colectivos buscan en prisiones, hospitales, morgues y con cierta frecuencia localizan y desentierran fosas clandestinas, muchas veces enfrentando amenazas y violencia en el proceso.

Por otro lado, aunque ha habido avances en la visibilización y el reconocimiento legal de los derechos de las personas LGBTIQ+ en México, los crímenes de odio contra esta población, especialmente dirigidos a mujeres trans, continúan en aumento. Según el Observatorio Nacional de Crímenes de Odio contra personas LGBT, entre 2014 y lo que va de 2025, se han registrado al menos 739 casos de asesinatos y desapariciones de personas de la diversidad sexual y de género en el país (Macías, 2025).

En el Estado de Jalisco, si bien los casos no han ido en aumento de manera significativa, en los años recientes, existe registro de homicidios y desapariciones de personas LGBT+ que pueden estar motivados por orientación sexual, identidad y expresión de género (Codise, 2025).

En el año 2022, 8 de cada 10 personas de la población LGBTIQ+ en Jalisco denunciaron haber vivido algún hecho de violencia y/o discriminación a lo largo de su vida, según el “Estudio Jalisco LGBT+ 2022” realizado por consultoría Kaliopeo (Zepeda, 2023). Posteriormente, en 2024 se registraron 9 casos de asesinatos, dentro de los cuales 6 fueron perpetrados en contra de mujeres trans, 2 a hombres gays y el otro a una mujer lesbiana. Ante estos crímenes, se originaron grupos y asociaciones de personas que trabajan por el pleno reconocimiento de derechos, y la atención directa de la población de la diversidad sexual (Codise, 2025).

Ambos colectivos se caracterizan por sus marchas simbólicas para exigir respuestas por parte del Estado ante las injusticias que ambos grupos vulnerables sufren a manos tanto de autoridades como de la sociedad en general. Dentro de las cuales se encuentran la manifestación que se realizó en respuesta a las declaraciones del gobernador Enrique Alfaro, del partido Movimiento Ciudadano, quien el 12 de julio de 2023 declaró que las búsquedas por desaparición quedaban suspendidas cuando se dieran a partir de denuncias anónimas (Partida, 2023).

Los participantes fueron en su mayoría familiares o amigos de desaparecidos, que caminaron de la Glorieta de los Niños Héroes (renombrada como de los Desaparecidos) al centro de la ciudad, al igual que integrantes de una veintena de colectivos quienes refrendaron que Jalisco es “la fosa clandestina más grande del país” y que la mayoría de hallazgos de cadáveres los hacen ellos y no las autoridades (Partida, 2023).

Las peticiones que hicieron las agrupaciones Entre Cielo y Tierra, Luz de Esperanza, Madres Buscadoras de Jalisco, Corazones Unidos en Busca de Nuestros Tesoros y Buscando Corazones en Jalisco, incluyeron reforzar los protocolos de seguridad para las búsquedas efectuadas a partir de denuncias anónima, con el propósito de salvaguardar la

integridad de las personas que participan en los rastreos, y que siempre se permita la plena participación de las familias (Partida, 2023).

De igual manera, el 15 de marzo de 2025, organizaciones civiles llamaron a jornadas de luto nacional por fosas y crematorios encontrados en el Rancho Izaguirre en Teuchitlán, Jalisco, lo que provocó movilizaciones y protestas para exigir justicia. En el interior del rancho, fueron encontrados 400 pares de zapatos, lo que reveló que el sitio era utilizado para entrenar a personas privadas de su libertad, con fines relacionados con crímenes del Cártel Jalisco Nueva Generación (CJNG) (Martínez, 2025).

El colectivo Luz de Esperanza convocó a la colocación de 400 velas para simbolizar los 400 pares de zapatos encontrados y darle visibilidad a la situación, mientras que el colectivo Huellas de la Memoria, representado por Alfredo López, manifestó la frustración y “el desdén por parte de las autoridades” hacia las víctimas (Martínez, 2025).

Con estas movilizaciones, las familias y colectivos reiteran su demanda por un compromiso real por parte de las autoridades para poner fin a la impunidad y, así, obtener respuestas claras sobre la crisis de desapariciones a lo largo de todo el territorio nacional.

En cuanto a la comunidad LGBTQ+, el 5 de abril de 2025 se llevó a cabo una manifestación para defender sus derechos y denunciar un clima de retrocesos y violencia institucional. La marcha, convocada bajo el lema “Orgullosxs y Sin Miedo”, buscó visibilizar la resistencia frente a decisiones del Congreso local que vulneran a las infancias trans y refuerzan discursos de exclusión, en respuesta a lo que denominaron “un proceso de regresividad en materia de derechos humanos” en el estado de Jalisco (Vidal, 2025).

Entre las exigencias de la movilización se encontraba que las personas lesbianas, bisexuales y homosexuales siguen sin acceso pleno a sus derechos, las políticas públicas de inclusión son sistemáticamente omitidas, lo que atenta contra los derechos humanos. Las

personas trans y no binarias siguen enfrentando exclusión legal, discriminación y falta de acceso a servicios esenciales como: salud, educación y empleo digno, al igual que el reclamo por el incumplimiento de la sentencia de la Suprema Corte sobre el reconocimiento de las infancias y adolescencias trans (Vidal, 2025).

Asimismo, en junio de 2024, Guadalajara celebró el orgullo LGBTIQ+ con marcha masiva, con la consigna “El crimen no es amar, el crimen es odiar”, con el objetivo de visibilizar el impacto de los discursos de odio en la comunidad y promover el reconocimiento de sus derechos. De igual manera, los colectivos aprovecharon la oportunidad para exigir a las autoridades la implementación de políticas públicas en materia de salud, la creación de espacios laborales libres de discriminación y justicia para las personas desaparecidas de la comunidad (La Voz de Michoacán, 2024).

Ante la posibilidad de la presencia de manifestaciones como las antes mencionadas, resulta indispensable reconocer el riesgo de represión y establecer mecanismos que la prevengan y eviten. Un claro ejemplo de esto, se presentó el 28 de mayo de 2004, cuando el entonces gobernador panista Francisco Ramírez Acuña ordenó a policías estatales perseguir, detener, torturar, encerrar y criminalizar a decenas de manifestantes contra la tercera Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina, el Caribe y la Unión Europea que se realizaba en la capital estatal (Partida, 2025).

Esta represión ordenada por Ramírez Acuña generó un informe especial de la Comisión Nacional de Derechos Humanos apenas una semana después del 8 de mayo, acreditando violaciones de todo tipo por policías estatales y de la entonces Procuraduría de Justicia, incluidos 19 casos de tortura y 55 casos de trato cruel y degradante (Partida, 2025).

Las causas de esta problemática se pueden clasificar en estructurales y coyunturales. Entre las estructurales destacan la violencia histórica vinculada al narcotráfico y crimen

organizado en la región, las deficiencias institucionales en materia de protección de derechos humanos, la ausencia de políticas públicas robustas para la prevención y atención de desapariciones y violación de derechos humanos de colectivos LGBTIQ+, así como la falta de apoyo a los colectivos en las labores de búsqueda, en el resguardo de su seguridad, protección, recursos e información (Amnistía Internacional España, 2024).

Por otra parte, las causas coyunturales están relacionadas con la preparación del Mundial 2026, que conlleva un aumento significativo en la movilidad de personas, la exposición de la población a actores delictivos y la falta de protocolos claros de seguridad y derechos humanos específicos para este evento. Estos factores crean un escenario en el que los riesgos para la población local, visitantes y trabajadores migrantes se intensifican, especialmente en relación con la integridad y la vida de las personas.

Las consecuencias de esta problemática son graves y representan un riesgo directo para la vida y seguridad de la población, aumentando la vulnerabilidad de grupos ya en situación de riesgo, como personas defensoras de derechos humanos, mujeres, población en situación de calle y trabajadores migrantes (Amnistía Internacional, 2025).

Desde una perspectiva institucional y social, la falta de atención adecuada a estos riesgos puede afectar la reputación internacional de México y la percepción de la FIFA como garante del respeto a los derechos humanos (El Congresista, 2025). Además, la visibilidad mediática y logística del Mundial podría incluso invisibilizar a las víctimas de desaparición si no se implementan medidas preventivas y de seguimiento adecuadas.

La relevancia del problema radica en que visibiliza la necesidad de analizar la relación entre grandes eventos internacionales y la protección de los derechos humanos en contextos de violencia estructural (Amnistía Internacional, 2025). Se trata de un tema crítico para comprender cómo las políticas públicas, la colaboración entre autoridades y

organismos internacionales, y la aplicación de protocolos específicos pueden mitigar riesgos y fortalecer la gobernanza en eventos de esta magnitud.

Casos previos, como la Copa Mundial de 1978 en Argentina o la de 2022 en Qatar, evidencian cómo la celebración de un torneo internacional puede coexistir con graves vulneraciones a los derechos humanos si no existen medidas claras y efectivas (Frommer, 2022; Amnistía Internacional, 2023). En este sentido, delimitar el alcance de la investigación al fenómeno de las represiones a protestas sociales permite concentrarse en un aspecto concreto del conflicto, evitando dispersión y garantizando un análisis profundo y sustentado.

1.4. Hipótesis inicial

La situación actual del país en materia de derechos humanos deberá permitir la ejecución y celebración del Mundial 2026 en Guadalajara de manera pacífica. El reto central consiste en asegurar que las protestas sociales puedan coexistir con el desarrollo del evento, garantizando tanto el ejercicio de los derechos humanos como la adecuada realización del campeonato.

En este sentido, la creación de un protocolo de prevención y atención permitiría dotar de mayor certidumbre a las instituciones, al establecer lineamientos claros sobre cómo actuar durante la contienda, lo que reduciría significativamente los riesgos de vulneraciones a derechos humanos de protestantes, fortalecería la legitimidad institucional y podría constituir un modelo aplicable para futuros eventos de gran magnitud.

1.5. Planeación de alternativa(s)

Cada Copa Mundial es única y, por tanto, requiere de una estrategia específica adaptada a la realidad de cada país anfitrión. En el caso de Jalisco, se consideró, en coordinación con el ente encargado de las mesas de derechos humanos, la realización de un instrumento que dotará de herramientas y lineamientos al funcionariado, con el fin de garantizar la celebración del Mundial en armonía con el derecho de las personas a protestar.

Al analizar los diversos instrumentos existentes, se llegó a la conclusión de que un protocolo podría ofrecer un marco a medida para las responsabilidades sociales y de seguridad, así como el goce efectivo de la libertad de expresión que tanto las protestas como el torneo conllevan.

Entendiéndose por protocolo al conjunto de reglas y estándares que rigen la actuación de quienes los suscriben, los cuales pueden asegurar una intervención homogénea, suficiente e integral desde las distintas administraciones públicas y servicios implicados, como vía para una adecuada y eficaz prevención, atención, protección y recuperación de distintas problemáticas (ACNUDH, 2023).

Su objetivo es facilitar un marco de orden y estructura en el que se puedan desarrollar acciones de forma ordenada y según un modelo preestablecido. Instrumentos como este proporcionan directrices claras para la actuación de las fuerzas del orden, enfocándose en la protección de derechos humanos durante las protestas (ACNUDH, 2023).

Además, su adaptabilidad al contexto local permite que este pueda ser diseñado para abordar las particularidades del Área Metropolitana de Guadalajara, considerando tanto las causas estructurales como coyunturales de la problemática, mejorando la percepción pública de las autoridades y mostrando un compromiso real con la protección de los derechos humanos y la resolución pacífica de conflictos.

1.6. Desarrollo de la propuesta de mejora

La propuesta de mejora se centra en la elaboración de un protocolo de actuación frente a protestas desarrolladas en la Copa Mundial 2026 en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG). Este instrumento busca responder al diagnóstico planteado donde se identificó la necesidad de contar con una guía que oriente la actuación del funcionariado público ante posibles protestas sociales durante la celebración del evento, garantizando que las protestas puedan desarrollarse de manera pacífica sin afectar la celebración del torneo y viceversa.

El protocolo se plantea como un instrumento preventivo y operativo que promueva una actuación estatal basada en principios de legalidad, proporcionalidad, absoluta necesidad y el respeto irrestricto a los derechos humanos, integrando enfoques diferenciales y mecanismos de coordinación interinstitucional adaptados al contexto del AMG, teniendo como finalidad dotar de herramientas jurídicas, técnicas y éticas a las autoridades, para garantizar el ejercicio del derecho a la protesta en equilibrio con la seguridad pública, integridad personal y la convivencia ciudadana.

A su vez, incorpora un enfoque de derechos humanos con especial atención a grupos en situación de vulnerabilidad, como lo son las mujeres, personas LGBTIQ+, niñas, niños, adolescentes y personas defensoras de derechos humanos, entre otros. Reconociendo la protesta social como una forma legítima de participación democrática y de exigencia de justicia (CNDH, 2025)

El documento se estructurará en torno a tres apartados:

I. Presentación

Apartado que constituye el primer acercamiento al documento y cumple una función introductoria. En ella se expone el objetivo general del protocolo, su justificación, en la cual se incluye el contexto que originó la problemática a tratar, así como su delimitación y alcance.

II. Teórico

El segundo apartado proporciona el fundamento jurídico, conceptual y ético que sustenta el contenido operativo del protocolo. Su función es establecer las bases normativas, tanto a nivel internacional como nacional, que orientan la actuación de las autoridades en contextos de protesta, asegurando que sus intervenciones sean acordes con los principios y con un enfoque de derechos humanos.

III. Operativo

Por último, el tercer apartado constituye el núcleo práctico del protocolo, donde se definen las etapas, procedimientos, roles y mecanismos de actuación para las autoridades responsables de la gestión de protestas.

La metodología de trabajo que va a permitir elaborar el tipo de protocolo que se propone, parte de una secuencia de trabajo seleccionada a partir de las prácticas y directrices de la creación de una política pública, diseñada para construir un protocolo claro, práctico y aplicable, especialmente en un contexto donde las autoridades deben actuar frente a situaciones sociales sensibles.

Basándose en cinco fases concatenadas que permiten planear, ejecutar y evaluar la respuesta institucional, que a continuación se desarrollan:

1. Diagnóstico y Contextualización

- a. Identificación del contexto específico en el que se desarrollará el evento deportivo y las posibles protestas sociales asociadas, debido a que la Copa Mundial de FIFA 2026 representa un escenario de alta visibilidad mediática y de concentración masiva de personas, en el que convergen factores como la presencia de colectivos que exigen justicia por desapariciones, reclamos de comunidades LGBTIQ+ y demandas por condiciones laborales justas (Amnistía Internacional, 2025).
- b. Levantamiento de mapeo de actores y de escenarios posibles que podrían intervenir o verse afectados en el contexto de las protestas, considerando las experiencias previas del AMG.

2. Definición de Principios Rectores

- a. Descripción de derechos fundamentales, principios rectores y enfoques que orientarán la aplicación del protocolo, asegurando la actuación conforme al marco jurídico nacional e internacional.

- b. Establecimiento de estándares internacionales, interamericanos y nacionales aplicables.

3. Diseño de Fases de Actuación

- a. Prevención: Acciones anticipadas destinadas a reducir los riesgos de confrontación, incluyendo difusión de información, mecanismos de diálogo y mediación.
- b. Contención: Comprende las medidas implementadas durante el desarrollo de la manifestación, bajo los principios de gradualidad y proporcionalidad. Solo se aplicará el uso de la fuerza como último recurso, privilegiando siempre la negociación, la dispersión voluntaria y el acompañamiento de organismos de derechos humanos. Cualquier actuación deberá estar sujeta a control y supervisión institucional (Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, 2019).
- c. Resolución: Implica los procedimientos de restablecimiento del orden público mediante medios pacíficos. En esta etapa se garantiza la protección de personas manifestantes, observadores y personal operativo, procurando que las acciones no vulneren derechos humanos (CIDH, 2019).
- d. Post-acción: Se conforma de mecanismos de documentación, reparación y rendición de cuentas posteriores a la manifestación.

4. Roles y Responsabilidades

- a. Definición de funciones de cada autoridad involucrada en los sectores de seguridad, salud, protección civil, derechos humanos y observadores, llevando a cabo un listado de actores políticos y operativos clave.
- b. Establecimiento de canales de coordinación y comunicación interinstitucional tanto entre dependencias locales y estatales como con organismos autónomos.

5. Evaluación y Retroalimentación

- a. Generación de indicadores de efectividad, respeto a derechos humanos, proporcionalidad en el uso de la fuerza e intervención, así como la percepción de confianza entre ciudadanía y autoridades.
- b. Incorporación de aprendizajes para mejorar futuras actuaciones, asegurando que el documento mantenga su vigencia, pertinencia y adaptabilidad, conforme a los desafíos emergentes del contexto social y político del AMG.

La metodología adaptada busca garantizar que el protocolo sea coherente, aplicable y evolutivo, integrando tanto los marcos normativos nacionales e internacionales como la experiencia local en la gestión de protestas públicas. De este modo, se asegura que la propuesta no solo responda al contexto inmediato del Mundial, sino que también contribuya a fortalecer la cultura institucional del respeto a los derechos humanos en eventos futuros.

Proceso de elaboración

El desarrollo del protocolo se realizará mediante sesiones de trabajo colaborativas entre el PAP Clínica de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, a través de sesiones presenciales y virtuales, así como asistencias a Mesas de Trabajo, como se muestra a continuación:

Sesión	Formato	Fecha	Temas y avances	Acuerdos
1	Presencial	27-08-25	Presentación del curso	Presentar propuestas de posibles proyectos a trabajar.
2	Virtual	30-08-25	Explicación del contenido del curso y elección del proyecto a trabajar.	Investigar sobre el Mundial 2026 y su vínculo con los derechos humanos.
3	Presencial	03-09-25	Exposición sobre los derechos humanos e indicaciones sobre el avance del contexto, identificación del problema y propuesta de hipótesis del Reporte de Aplicación Profesional (RPAP).	Investigar sobre los órganos de tratados de las Naciones Unidas y comenzar con la investigación previa a la redacción del apartado de contexto del RPAP.
4	Virtual	05-09-25	Explicación del sistema interamericano de derechos humanos.	Elaborar el apartado de contexto del RPAP en cinco puntos: 1. Origen de FIFA 2. Origen del Mundial 3. Mundial y su vínculo con los derechos humanos. 4. Contexto de derechos humanos en México. 5. Preparativos de cara al Mundial 2026. 6. Intervención de las mesas de derechos humanos.
5	Presencial	10-09-25	1. Explicación de los sistemas de peticiones y casos. 2. Retroalimentación del RPAP, específicamente del apartado de contexto. 3. Visita de Daniela Bocanegra, directora de la Dirección de	Realizar correcciones al apartado de contexto del RPAP, incluyendo antecedentes de vulneración de derechos humanos en la contienda de Mundiales pasados, contexto de derechos humanos en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) y la

			Derechos Humanos y Grupos Prioritarios, para explicación de necesidades de cara al Mundial.	intervención de las mesas de derechos humanos, acorde a documento proporcionado por Daniela Bocanegra.
6	Presencial	17-09-25	Revisión de protocolo, trabajo colaborativo en la redacción de propuesta de hipótesis para primera entrega del RPAP y presentación de propuestas de alternativas.	Realizar investigación y revisión de ejemplos de protocolos.
7	Virtual	20-09-25	Sesión sobre uso de las normas APA impartida por Lissandra Ponce, Licenciada en Letras Hispánicas por la Universidad de Guadalajara.	Realizar el ajuste del RPAP con base en formato APA 7ma edición.
8	Presencial	24-09-25	Establecimiento de cuatro puntos para el desarrollo de alternativas: 1. Objeto de estudio 2. Estado del arte 3. Problema 4. Población objetivo	Comenzar con la elaboración de una base de datos donde se registraran fuentes relevantes para la redacción del apartado y la elaboración de un índice tentativo del contenido del protocolo.
9	Presencial	01-10-25	Análisis del contenido del protocolo y elaboración de un índice tentativo de manera colaborativa.	Revisar los documentos agregados a la base de datos.
10	Virtual	03-10-25	Asignación de apartados, comprendiendo lo que debe contener cada uno y la importancia de citar todas las fuentes	Redactar el apartado asignado, manteniendo coherencia e ilación en todo el documento.

			consultadas.	
11	Presencial	08-10-25	Retroalimentación del primer borrador del contenido del protocolo.	Asegurar que cada apartado sea más creativo y exista una jerarquización de ideas.
12	Presencial	10-10-25	Asistencia a la tercera sesión de la Mesa de Derechos Humanos del Comité GDL26, en la cual se presentaron avances de protocolos, el plan de acción de derechos humanos, las estrategias de capacitación y el plan para el Mundial UNICEF, SPINNA y Procuraduría.	
13	Virtual	11-10-25	Retroalimentación de los apartados a la luz de lo que se vio en la mesa de derechos humanos, incorporando nuevas secciones al contenido del protocolo.	Integrar los aspectos vistos en la sesión a los apartados, fortalecer la redacción y asegurar que esta sea homogénea en todos los apartados.
14	Presencial	15-10-25	Inicio del tercer apartado del protocolo, considerando siete puntos para su desarrollo: Actores clave, test de identificación, protesta pacífica, protesta violenta, supuestos, anexos y responsabilidad.	Realizar un listado de autoridades clave, su participación y en qué disposiciones se fundamentan sus funciones.
15	Virtual	17-10-25	Retroalimentación del tercer apartado del protocolo, específicamente de las autoridades clave listadas, sus funciones y	Elaborar dos tablas distintas, categorizando a las autoridades como políticas u operativas, especificando su participación.

			el fundamento.	
16	Virtual	29-10-25	Retroalimentación de los cuadros de autoridades, agregando un tercer cuadro de autoridades temáticas.	Culminación del cuadro de autoridades claves y lectura de jurisprudencias: López vs. Honduras y Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco vs. México.
17	Virtual	5-11-25	Correcciones al primer apartado del protocolo, acordando sintetizar información y colocarla en cuadros.	Realizar las correcciones dialogadas y homologar la primera parte del documento.
18	Virtual	9-11-25	Retroalimentación de las correcciones realizadas al protocolo y nueva asignación de responsables de la redacción del apartado de marco normativo.	Terminar de corregir lo asignado, leer en su totalidad el apartado y el documento sobre protesta y derechos humanos.
19	Presencial	12-11-25	Kahoot del documento protesta y derechos humanos, así como lluvia de ideas para el contenido del segundo apartado del protocolo.	Asignación de temas de investigación para enriquecer el protocolo e instrucciones para desarrollar los puntos faltantes del RPAP para entrega final.

1.7. Valoración de productos, resultados e impactos

La problemática que dio origen a este proyecto se vincula con la persistente vulneración de derechos humanos a nivel local y regional, en contextos de desigualdad, discriminación estructural y deficiencias institucionales que dificultan la protección efectiva de las personas. Frente a este escenario, el PAP demanda propuestas integrales de atención, prevención e incidencia en la defensa de derechos humanos a través de proyectos jurídicos capaces de generar respuestas integrales, preventivas y con pertinencia social.

Bajo esta premisa, el presente curso permitió trabajar en dar respuesta a la problemática previamente identificada, siendo esta la falta de lineamientos claros sobre

cómo debe actuar el funcionariado ante protestas sociales como causa de violación de derechos humanos. Para ello, se avanzó en el desarrollo de un Protocolo de Actuación Institucional en Caso de Protestas con Enfoque de Derechos Humanos en el marco del Mundial 2026.

En este proceso, se logró el desarrollo de diversos productos que constituyen la base del protocolo. Entre ellos destacan la elaboración del primer borrador, que incluyó la redacción del apartado teórico, conformándose por las particularidades de la protesta, el marco normativo aplicable, la identificación de actores institucionales clave y una propuesta de matriz de riesgo. Asimismo, se creó una base de datos de documentos que sustentan su elaboración y contenido, así como una propuesta de caracterización de la protesta.

Estos avances permitieron consolidar un diagnóstico amplio y herramientas que orientaron el establecimiento de lineamientos claros para la actuación institucional especialmente en la delimitación de principios rectores y enfoques que deben prevalecer en todo momento en el actuar del funcionariado.

El protocolo constituye así un insumo valioso para mejorar la respuesta institucional, reducir riesgos para la ciudadanía y consolidar prácticas estatales más transparentes y basadas en derechos humanos. Ante esto, se espera que una vez concluido, el protocolo contribuya a dotar de herramientas jurídicas, técnicas y éticas a las autoridades, garantizando el ejercicio del derecho a la protesta en equilibrio con la seguridad pública, integridad personal y la convivencia ciudadana.

En este sentido, aspectos pendientes que deberán abordarse por futuras generaciones del PAP, con el objetivo de lograr su implementación, seguimiento y fortalecimiento, es el desarrollo del apartado operativo donde se deberá buscar definir las etapas, procedimientos,

roles y mecanismos de actuación para las autoridades responsables, así como el gestionar la aprobación del protocolo por parte de la mesa de derechos humanos del comité GDL26.

1.8. Anexos generales

Los siguientes anexos reúnen la documentación complementaria generada a lo largo del desarrollo del proyecto, con el propósito de ofrecer evidencia tanto del proceso de trabajo, como de los recursos utilizados que sustentan los resultados presentados.

Anexo 1. [Base de Datos - Protocolo](#)

Registro de los documentos relevantes recopilados a partir de investigación y análisis documental para la elaboración y redacción del contenido del protocolo.

Autor(es)	Año	Título	Tipo de fuente	Resumen / Idea central	Palabras clave	Link / DOI	Cita textual relevante 1 (Insertar número de página)
Karima Bennoune	2019	Informe de la Relatora Especial en la esfera de los derechos culturales. (El código del documento es A/74/255).	Informe	El informe aborda la importancia crucial de los espacios públicos para el ejercicio de los derechos culturales y otros derechos humanos	Espacios públicos y derechos humanos	https://docs.un.org/en/A/74/255	Al ser accesibles para todos, los espacios públicos cumplen muchas funciones, entre ellas proporcionar acceso a recursos, ofrecer un lugar para las prácticas culturales y permitir el establecimiento de relaciones con los espacios. Las personas los utilizan de manera diferente dependiendo del día y la hora. Las personas, dependiendo de su edad, género y origen cultural, se reúnen en los espacios públicos, solas o en grupo, por muchas razones diferentes. Por ejemplo, se desplazan desde sus hogares a otros lugares, descansan y disfrutan de su tiempo libre, interactúan con su entorno, juegan y practican deportes, participan en eventos culturales, tradicionales y religiosos, pasan tiempo con sus familias o socializan, o se reúnen para reivindicar sus derechos. (P. 7)
Consejo Asesor de Derechos Humanos de la FIFA y la propia FIFA	2017	Report by the FIFA Human Rights Advisory Board: First report with the Advisory Board's recommendations and an update by FIFA.	Informe	La idea central es que la FIFA debe asumir una responsabilidad proactiva para proteger los derechos fundamentales, como la libertad de expresión, reunión y asociación, comunicando sus expectativas a los gobiernos anfitriones y creando canales seguros para que periodistas y defensores de derechos humanos puedan plantear sus preocupaciones.	FIFA, Derechos Humanos, Libertad de Expresión, Libertad de Reunión	https://media.business-humanrights.org/media/documents/fifa-humanrightsweb_neutral.pdf	Que la FIFA identifica los riesgos previsibles para el ejercicio de los derechos civiles y políticos fundamentales (como la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica) en relación con los torneos y otros eventos de la FIFA, incluidos los torneos más pequeños y las reuniones puntuales, como el Congreso. La FIFA deberá comunicar sus expectativas a los gobiernos anfitriones con antelación, ya que es probable que se trate de un tema delicado. (P. 14)

Anexo 2. [Propuesta de índice.docx](#)

Primer borrador de la delimitación de los apartados y temas previstos para el protocolo.

Índice	
Introducción	
I. Glosario	
A. Siglas y acrónimos	
II. Justificación	
III. Objetivos	
A. Objetivo general	
B. Objetivos específicos	
IV. Enfoques y perspectivas	
A. Principio de legalidad	
B. Intervención y uso de la fuerza	
C. No criminalización	
D. Igualdad y no discriminación	
E. Transparencia y rendición de cuentas	
F. Coordinación interinstitucional	
V. Ámbitos de aplicación y alcance	
VI. Marco normativo	
A. Nacional	
B. Estándares internacionales	
C. Competencias y responsabilidades institucionales	
VII. Evaluación de riesgos	
VIII. Directrices de observación de manifestaciones	
A. Medidas preventivas	
B. Durante la manifestación	
1. Procedimientos específicos de actuación	
a) Control de accesos y rutas seguras	
b) Técnicas de gestión de multitudes	
c) Gradación del uso de la fuerza	
d) Procedimiento de detención y traslado	
C. Después de la manifestación	
1. Mecanismos de queja, reparación y atención a víctimas	
IX. Protección a grupos específicos	
A. Niñas, niños y adolescentes	
B. Personas con discapacidad	
C. Personas migrantes	
D. Periodistas y medios de comunicación	
X. Atención médica y emergencias	
XI. Anexos	
Referencias bibliográficas	

Anexo 3. [Caracterización de protesta.docx](#)

Tablas desarrolladas para clasificar el tipo de intervención que llevará a cabo la autoridad dependiendo del tipo de protesta, ya sea por conducta, dimensión o afectación, así como el momento de dicha intervención.

Tipo de protesta por conducta							Intervención	Momento de intervención
Protesta Pacífica							Observar	
Protesta ---							Contener	
Protesta álgida							Mediar	
Protesta violenta							Mitigar	

Anexo 4. Fotografías: Asistencia a mesa de derechos humanos

Evidencia de la participación del grupo en la tercera sesión de la mesa de derechos humanos presidida por el comité GDL26.



2.0 Marco Teórico (Desarrollo de la Figura Jurídica)

El desarrollo del protocolo se sustentó en un conjunto de instrumentos normativos, manuales técnicos y guías institucionales que permitieron orientar la actuación del funcionariado público dentro de un marco de respeto, protección y garantía de los derechos humanos ante protestas sociales.

Dentro de los instrumentos que fueron insumos vitales para la realización del apartado 2.2 Principios, 2.3 Enfoques y 2.4 Identificación de la población en situación de vulnerabilidad se encuentran la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Naciones Unidas, 1948) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Naciones Unidas, 1966).

Estos instrumentos reconocen que toda persona tiene derecho a expresar sus ideas y reunirse pacíficamente, estableciendo las condiciones bajo las cuales los Estados pueden aplicar restricciones legítimas, siempre con apego a los principios de legalidad, absoluta necesidad, racionalidad, oportunidad y proporcionalidad. Su pertinencia radica en que sirven de parámetro interpretativo obligatorio para las autoridades mexicanas, de conformidad con el artículo 1º constitucional.

Por otro lado, en el contexto nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917), junto con la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza (2019),

conforman el marco normativo que regula la intervención estatal en escenarios de protesta. Estas normas son esenciales para delimitar las facultades de las autoridades y garantizar que toda actuación esté guiada por los principios antes mencionados, promoviendo una cultura institucional basada en el respeto, rendición de cuentas y la protección de los derechos humanos.

Asimismo, se integran los protocolos de actuación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), que abordan la perspectiva de género (2020), la perspectiva intercultural (2022), la perspectiva de discapacidad (2022), la perspectiva de infancia y adolescencia (2021) y la perspectiva de orientación sexual, identidad y expresión de género, y características sexuales (OSIEGCS) (2022). Estos instrumentos aportan herramientas interpretativas para la atención diferenciada de grupos en situación de vulnerabilidad, ayudando a identificarlos, asegurando que el protocolo contemple enfoques transversales de igualdad, inclusión y no discriminación en todas las etapas de actuación.

De igual manera, ordenamientos como la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2014), la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (2005), la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006), la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (2012) y la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas (2017), reconocen obligaciones específicas de protección y garantía para colectivos históricamente marginados, cuyas demandas suelen tener presencia significativa en las protestas sociales.

En conjunto, este marco normativo, permite comprender que la garantía del derecho a la protesta no es solo una obligación jurídica del Estado, sino también un compromiso ético con la libertad y la dignidad humana. Resultando indispensable el reconocimiento de la protesta como un espacio legítimo de participación y exigencia social que requiere de

instituciones preparadas para acompañarla, protegerla y gestionarla con un enfoque de derechos humanos y principios específicos.

2.1 Bibliografía y otros recursos

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). (2023). Protocolo Modelo para que los Agentes del Orden Promuevan y Protejan los Derechos Humanos en el Contexto de las Manifestaciones Pacíficas.

<https://www.ohchr.org/en/documents/tools-and-resources/practical-toolkit-law-enforcement-officials-promote-and-protect-human>

Amnistía Internacional. (2025). Copa Mundial: Cuando falta un año para su celebración, aumentan los ataques a los derechos.

<https://www.amnesty.org/es/latest/news/2025/06/world-cup-a-year-out-growing-attacks-on-rights/>

Amnistía Internacional España. (2024). Desapariciones forzadas: ¿Quién sabe dónde en México?. [https://www.es.amnesty.org/en-que-](https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/desapariciones-forzadas-quien-sabe-donde-en-mexico/)

[estamos/blog/historia/articulo/desapariciones-forzadas-quien-sabe-donde-en-mexico/](https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/desapariciones-forzadas-quien-sabe-donde-en-mexico/)

Amnistía Internacional. (2023). La inacción de Qatar y la FIFA cuando ha transcurrido un año desde la Copa Mundial pone en peligro su legado para la población trabajadora migrante. [https://www.amnesty.org/es/latest/news/2023/11/qatar-inaction-by-](https://www.amnesty.org/es/latest/news/2023/11/qatar-inaction-by-qatar-and-fifa-a-year-on-from-the-world-cup-puts-legacy-for-workers-in-peril/)

[qatar-and-fifa-a-year-on-from-the-world-cup-puts-legacy-for-workers-in-peril/](https://www.amnesty.org/es/latest/news/2023/11/qatar-inaction-by-qatar-and-fifa-a-year-on-from-the-world-cup-puts-legacy-for-workers-in-peril/)

Arroyo-Galarza, A. E. (2020). El problema de desaparición e identificación de personas en Jalisco y sus violaciones a los derechos humanos: Factores para mejorar la atención del servicio médico forense del IJCF [Trabajo de maestría, ITESO]. Repositorio de Investigación ITESO. <https://hdl.handle.net/11117/7433>

Barrios Rodríguez, D. (2025). ¿Qué seremos en 2026? Mundial de fútbol, desapariciones forzadas y a 20 años del inicio de la guerra contra el narcotráfico. A dónde van los desaparecidos. <https://adondevanlosdesaparecidos.org/2025/08/11/que-seremos-en-2026-mundial-de-futbol-desapariciones-forzadas-y-a-20-anos-del-inicio-de-la-guerra-contra-el-narcotrafico/>

Cohesión de Diversidades para la Sustentabilidad (Codise). (2025). Informe de crímenes contra personas LGBT en el Estado de Jalisco. Observatorio Nacional de Crímenes de Odio contra personas LGBT en México. <https://crimeneslgbt.mx/wp-content/uploads/2025/02/INFORME-ONCO-JALISCO.pdf>

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2025). Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2025-08/FRI_AGO_30.pdf

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2019). Protesta y derechos humanos: estándares sobre los derechos involucrados en la protesta social y las obligaciones que deben guiar la respuesta estatal. OEA. de <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/publicaciones/ProtestayDerechosHumanos.pdf>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación [DOF], 5 de febrero de 1917, última reforma publicada DOF 8 de mayo de 2024.

El Congresista. (2025). Guadalajara enfrenta crisis de desapariciones en medio de preparación para el Mundial. <https://elcongresista.mx/politica/jalisco/guadalajara-crisis-desapariciones-mundial/>

El Independiente. (2025). Copa Mundial 2026 generará beneficios sociales y económicos sin precedentes, según FIFA. El Independiente.

<https://elindependiente.mx/deportes/2025/05/29/copa-mundial-2026-generara-beneficios-sociales-y-economicos-sin-precedentes-segun-fifa/>

FIFA. (2024). Estatutos de la FIFA: Reglamento de aplicación de los Estatutos; Reglamento del Congreso [PDF]. Fédération Internationale de Football Association. <https://digitalhub.fifa.com/m/9d5254d366b71cf/original/Estatutos-de-la-FIFA-2024.pdf>

FIFA. (s.f.). Introducción. Fédération Internationale de Football Association. <https://inside.fifa.com/es/tournament-organisation/world-cup-2026-sustainability-strategy/introduction>

FIFA. (2024). La FIFA celebra el 120º aniversario de su fundación en París [Comunicado de prensa]. <https://inside.fifa.com/es/all-topics/organisation/media-releases/es/news/la-fifa-celebra-el-120o-aniversario-de-su-fundacion-en-paris>

FIFA. (2025). México. FIFA. <https://www.fifa.com/es/tournaments/mens/worldcup/canadamexicousa2026/mexico>

FIFA. (s.f.). Organización. Fédération Internationale de Football Association. <https://inside.fifa.com/es/organisation>

FIFA. (2023). Todos los Mundiales de la historia: campeones, sedes y mejores jugadores. <https://www.fifa.com/es/articles/todos-los-mundiales-de-la-historia-campeones-sedes-y-mejores-jugadores>

Frommer, F. J. (2022). The World Cup that left human rights behind. The Washington Post. https://www.washingtonpost.com/sports/2022/12/15/1978-world-cup-argentina/?utm_source.com

Hernández Castro, E. (2022). Los “focos rojos” que identificó FIFA para México 2026. ESPN. https://www.espn.com.mx/futbol/mundial/nota/_/id/11393575/los-focos-rojos-que-identifico-fifa-para-mexico-2026

Human Rights Watch. (2025). Informe mundial 2025: México.

<https://www.hrw.org/es/world-report/2025/country-chapters/mexico>

Ibarrola Intxusta, S. (2018). Guía para la elaboración de protocolos locales de coordinación de la actuación ante la violencia contra las mujeres. Instituto Navarro para la Igualdad / Nafarroako Berdintasunerako Institutua.

<https://www.igualdadnavarra.es/imagenes/documentos/-26-f-es.pdf>

INSIDE FIFA. (s.f.). Enfoque basado en los derechos humanos. [FIFA.com](https://www.fifa.com).

<https://inside.fifa.com/es/human-rights/strategy>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2025). Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU): Reporte de resultados 21/25.

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/ensu/ENSU20205_07_RR.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2025). Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU): Principales resultados para Jalisco.

https://iieg.gob.mx/ns/?page_id=25228

La Voz de Michoacán. (2024). Guadalajara celebra el orgullo LGBTQ+ con marcha masiva. La Voz de Michoacán.

https://www.lavozdemichoacan.com.mx/mexico/estados/guadalajara-celebra-el-orgullo-lgbt-con-marcha-masiva/?utm_source=twitter

Ley de Migración. Diario Oficial de la Federación, 25 de mayo de 2011.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra.pdf>

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Diario Oficial de la Federación, 4 de diciembre de 2014.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>

Ley General en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. Diario Oficial de la Federación, 17 de noviembre de 2017.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDFP.pdf>

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Diario Oficial de la Federación, 2 de agosto de 2006.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Diario Oficial de la Federación, 1 de agosto de 2005.

<https://www.conavi.gob.mx/images/documentos/normateca/Ley%20General%20de%20las%20Personas%20con%20Discapacidad.pdf>

Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza. Diario Oficial de la Federación, 27 de mayo de 2019 (México).

Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. Diario Oficial de la Federación, 25 de junio de 2012.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPPDDHP.pdf>

Macías, B. (2025). Persisten los crímenes de odio contra comunidad LGBTQIA+ en México. Gaceta UNAM. <https://www.gaceta.unam.mx/persisten-los-crimenes-de-odio-contra-comunidad-lgbtiga-en-mexico/>

Martínez, R. (2025). Colectivos convocan a protestas en 12 estados tras hallazgo de rancho del CJNG; exigen claridad a las autoridades. Infobae.

<https://www.infobae.com/mexico/2025/03/13/colectivos-convocan-a-protestas-en-12-estados-tras-hallazgo-de-rancho-del-cjng-exigen-claridad-a-las-autoridades/>

Molina Suárez, C. D. J. (2008). Nociones de protocolo en los actos públicos [Trabajo de seminario]. Suprema Corte de Justicia de la Nación.
<https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/transparencia/documentos/becarios/177cesar-de-jesus-molina-suarez.pdf>

Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. Resolución 217 A (III), Asamblea General de las Naciones Unidas, 10 de diciembre de 1948. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Naciones Unidas. (s. f.). Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas. Naciones Unidas. <https://www.un.org/es/observances/victims-enforced-disappearance>

Naciones Unidas. (1966). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Asamblea General, 16 de diciembre de 1966). <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1979). Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

Organización de los Estados Americanos (OEA). (1994). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará). <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

Ortiz-Rubio, M. (2022). La Copa Mundial o la historia del evento que une al mundo. Architectural Digest. <https://www.admagazine.com/articulos/la-copa-mundial-o-la-historia-del-evento-que-une-al-mundo>

Partida, J. C. (2023). Colectivos: nadie frenará en Jalisco nuestra búsqueda de desaparecidos. La Jornada.

<https://www.jornada.com.mx/notas/2023/07/17/estados/colectivos-nadie-frenara-en-jalisco-nuestra-busqueda-de-desaparecidos/>

Partida, J. C. (2025). A 20 años, recuerdan represión y tortura de manifestantes en Guadalajara. LaJornada. <https://www.jornada.com.mx/noticia/2024/05/28/estados/a-20-anos-recuerdan-represion-y-tortura-de-manifestantes-en-guadalajara-5996>

Registro Estatal de Personas Desaparecidas de Jalisco. (s. f.). Estadísticas. Gobierno del Estado de Jalisco. <https://version-publica-repd.jalisco.gob.mx/estadisticas>

Santiago, M. S. (2015). Jules Rimet y el origen de los mundiales de fútbol (1930-1954). AGON: International Journal of Sport Sciences, 5(2), 99-113.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6709347>

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2022). Protocolo para juzgar con perspectiva de discapacidad. <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/protocolos/archivos/2022-09/Protocolo%20para%20Juzgar%20con%20Perspectiva%20de%20Discapacidad.pdf>

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2020). Protocolo para juzgar con perspectiva de género. https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/protocolos/archivos/2022-01/Protocolo%20para%20juzgar%20con%20perspectiva%20de%20genero_2022.pdf

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2021). Protocolo para juzgar con perspectiva de infancia y adolescencia. (1.^a ed.). <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/protocolos/archivos/2022->

[02/Protocolo%20para%20juzgar%20con%20perspectiva%20de%20Infancia%20y%20Adolescencia.pdf](#)

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2022). Protocolo para juzgar con perspectiva intercultural: personas, pueblos y comunidades indígenas. (1.^a ed.).

<https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/protocolos-de-actuacion/en-casos-que-involucren-derechos-de-personas-comunidades-y-pueblos>

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2022). Protocolo para juzgar con perspectiva de orientación sexual, identidad, expresión de género y características sexuales (OSIEGCS). [https://www.scjn.gob.mx/derechos-](https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/protocolos/archivos/2022-10/Protocolo%20OSIEGCS.pdf)

[humanos/sites/default/files/protocolos/archivos/2022-10/Protocolo%20OSIEGCS.pdf](https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/protocolos/archivos/2022-10/Protocolo%20OSIEGCS.pdf)

Tecnológico de Monterrey. (2022). Federación Internacional de Fútbol Asociación [PDF]. <https://tec.mx/sites/default/files/repositorio/Tolmun/17.%20FIFA.pdf#:~:text=La%20Federaci%C3%B3n%20Internacional%20de%20F%C3%BAtbo1%20Asociaci%C3%B3n%2C%20mejor,y%20atractivo%20tanto%20para%20aficionados%20como%20para>

Triana Enemocon, S. A. (2004). Fifa como institución internacional [PDF]. <https://repositorio.uniandes.edu.co/server/api/core/bitstreams/77d24afb-3711-4d81-ac07-7799d8ccb4dd/content>

Universidad de Guadalajara (UdG). (2024). Jalisco, en crisis humanitaria por desaparición de personas. <https://www.udg.mx/es/noticia/jalisco-en-crisis-humanitaria-por-desaparicion-de-personas>

Vidal, M. Á. (2025). “Orgullosxs y sin miedo”: comunidad LGBTIQ+ marcha contra retrocesos en derechos humanos. ZonaDocs. <https://www.zonadocs.mx/2025/04/06/orgullosxs-y-sin-miedo-comunidad-lgbtqi-marcha-contra-retrocesos-en-derechos-humanos/?utm.com>

Zepeda, L. (2023). 80 % de población LGBTIQ+ en Jalisco ha sufrido violencia y discriminación en su vida. Zona Docs. <https://www.zonadocs.mx/2023/06/05/80-de-poblacion-lgbtq-en-jalisco-ha-sufrido-violencia-y-discriminacion-en-su-vida/>

3. Productos

El presente Proyecto de Aplicación Profesional tiene como producto final un Protocolo de Actuación Institucional en Caso de Protestas con Enfoque de Derechos Humanos Desarrolladas en la Copa Mundial 2026 en el AMG, el cual será adjuntado al documento.

En esta entrega, el protocolo se integra por elementos teóricos y normativos que incluyen la presentación, objetivo, justificación, delimitación y alcance, principios rectores, enfoques, poblaciones en situación de vulnerabilidad, el derecho a la protesta, el marco normativo aplicable a nivel internacional, nacional y local, así como la identificación de actores institucionales clave.

Este producto constituye la base necesaria para avanzar hacia la fase operativa del protocolo en los próximos semestres, en la cual se definirán los mecanismos de actuación y los criterios que orientarán la intervención institucional. Proporcionando el fundamento jurídico, conceptual y ético que debe guiar la labor del funcionariado, lo que permitirá construir un instrumento aplicable y alineado con los estándares de derechos humanos exigidos por el contexto del Mundial 2026.

4. Reflexión crítica y ética de la experiencia

El RPAP tiene también como propósito documentar la reflexión sobre los aprendizajes en sus múltiples dimensiones, las implicaciones éticas y los aportes sociales

del proyecto para compartir una comprensión crítica y amplia de las problemáticas en las que se intervino.

4.1 Sensibilización ante las realidades

A lo largo del PAP fui comprendiendo que cada decisión o actuación institucional tiene un impacto directo sobre la vida, la dignidad y la seguridad de las personas. Conocer la realidad del Estado y del país, así como la violación sistemática de derechos humanos que enfrentan las personas manifestantes y los distintos tipos de violencia a los que se ven expuestas, adquirió un significado más profundo al reconocer que detrás de cada protesta existen demandas legítimas, inconformidades colectivas y contextos de vulneración que deben ser atendidos con sensibilidad, legalidad y un verdadero compromiso ético.

En este proceso también me resultó importante reconocer la profunda incongruencia entre lo que establecen los ordenamientos nacionales e internacionales, que obligan al Estado a respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas protestantes, y la realidad que se vive en la práctica. Aunque en el marco jurídico existen principios claros sobre el trato digno, el uso proporcional de la fuerza y la prohibición absoluta de todo acto de violencia o discriminación, en la realidad persisten prácticas que contradicen en su totalidad estos mandatos.

Es por esto que participar en la creación del protocolo, especialmente desde un enfoque de derechos humanos, me permitió entender que la gestión de protestas no puede limitarse a criterios de orden público. Por lo contrario, requieren la incorporación de principios rectores en cada actuación del funcionariado, así como la adopción de enfoques diferenciados que reconozcan las necesidades de todas las personas, especialmente de aquellas en situación de vulnerabilidad.

Aunque en algunos momentos el exceso de información se volvía abrumador y la carga de trabajo pesada, el análisis constante me ayudó a tomar conciencia de la importancia, y del deber colectivo que tenemos, de mantenernos informados. Comprendí el valor de exponernos a las realidades que viven tantas personas en su lucha por proteger sus derechos e incluso los de otros, desde las madres y padres buscadores que exigen una justicia que históricamente se les ha negado, las personas de la comunidad LGBTIQ+ que protestan aun con el miedo a la violencia y la discriminación, hasta las defensoras y defensores de derechos humanos que arriesgan su integridad para salvaguardar la de otras personas.

Ante esto, esforzarme por aportar lo necesario para que el producto final tuviera la mayor incidencia posible se convirtió, para mí, en un compromiso personal profundo. Este proceso reafirmó que ejercer la abogacía va más allá de aplicar las leyes, implica estar al servicio de las personas de manera ética, humana y consciente de las realidades que moldean sus vidas.

4.2 Aprendizajes logrados

El desarrollo de este proyecto no solo fortaleció mis conocimientos jurídicos, sino que también reafirmó mi inclinación y compromiso con la defensa de los derechos humanos. Desde las primeras clases, se realizó el análisis de su definición, el estudio de los órganos encargados de su protección a nivel nacional e internacional, así como los ordenamientos jurídicos que los sustentan. Este acercamiento me permitió comprender la dimensión, complejidad e importancia del marco normativo que rige la protección de los derechos humanos.

En este mismo sentido, el análisis de documentos, leyes, jurisprudencias y opiniones consultivas abrió para mí un panorama mucho más claro sobre las obligaciones que recaen en las autoridades y que les son exigibles.

Diseñar e implementar proyectos jurídicos y de investigación con un enfoque en derechos humanos fue tanto difícil como gratificante. Pude poner en práctica conocimientos teóricos y prácticos para la creación de un producto con utilidad institucional real, lo cual representó un reto importante pero también un motivo de profundo crecimiento académico y personal.

Asimismo, logré dominar la aplicación de herramientas jurídicas y metodológicas para el análisis de casos, contextos y agendas en materia de derechos humanos, aprendizaje que consolidó mi capacidad para identificar problemas, analizarlos desde los estándares adecuados y proponer soluciones fundamentadas.

Por último, a nivel de formación personal, uno de los aprendizajes más significativos fue desarrollar la capacidad de trabajar de forma colaborativa. Escuchar retroalimentaciones, ajustar ideas, sintetizar información y homologar mis aportaciones con las de mis compañeros fue un proceso que, aunque demandante, fortaleció mis habilidades de comunicación y responsabilidad, lo que me permitió reconocer que los proyectos jurídicos con impacto social se enriquecen cuando se elaboran desde la pluralidad de perspectivas.